



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/859

12/08/2016

2499

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) dispone de una posición especialmente relevante en el procedimiento de protección internacional con arreglo a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, sobre el derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de modo que sus llamamientos son objeto de especial consideración.

Madrid, 22 de febrero de 2017